



COMUNICADO DE PRENSA

~~Handwritten scribbles~~
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

La decisión anterior fue resultado de un profundo análisis del expediente del extranjero mencionado. La calidad de Inmigrante implica el propósito de radicar de manera permanente en el país y hace necesaria una evaluación detallada del historial migratorio, así como del grado de integración del extranjero a las reglas de convivencia y a las normas de nuestro país. A través de dicho análisis se determinaron graves irregularidades, entre las cuales destaca que:

- ..2

Ya este Cristobal Andres abeyo
en Churupelt,

ya lo lo - CEW - PRD

2. Intentó engañar a la autoridad mexicana al tener dos características migratorias, ya que a principios de 1994 ingresó al país como turista cuando tenía vigente su calidad como No Inmigrante Visitante. Con ello violó el artículo 58 de la LGP, que establece que "ningún extranjero podrá tener dos calidades o características migratorias simultáneamente".
3. Proporcionó datos falsos a la autoridad migratoria del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, donde ingresó al país como turista, sin informar que tenía otra característica migratoria y un trámite pendiente de resolución, con lo cual violó el artículo 62, fracción III y 124 de la LGP.

Es importante destacar que el señor Nadolny recibió un permiso para salir del país en tanto se analizaba su solicitud para tener la calidad de inmigrante, y que una vez evaluada su situación jurídica, así como su historial migratorio, en el que se encontraron diversas irregularidades y violaciones a la LGP, se determinó que el extranjero no había cumplido con sus obligaciones por lo que se le negó el cambio de calidad migratoria, y en consecuencia se le canceló el permiso para regresar al país.

Los permisos para salir del país son temporales y están condicionados a la evaluación de la situación migratoria y al comportamiento observado por los extranjeros dentro de nuestro territorio. En este caso, el señor Nadolny incurrió en las faltas señaladas que motivaron la cancelación de dicho permiso.

La resolución en cuestión fue notificada de inmediato a la asociación religiosa "Misioneros del Verbo Divino", a la que pertenece el extranjero, a través de su apoderado legal.

La secretaría de Gobernación reitera que actúa y actuará con estricto apego a la ley y sus disposiciones migratorias, lo que constituye la mejor manera de garantizar el orden y contribuir al desarrollo del país.

761-24-35

578-48 29

761-07 02

PEI

7128

5 1/2 I

Handwritten signature

Handwritten signature